Santiago, veintitrés de septiembre de dos mil veinte

Proveyendo al segundo otrosí del escrito a folio Nº 1: teniendo presente que con los antecedentes tenidos a la vista no se justifica la procedencia de la orden de no innovar solicitada, se la **deniega.**

N°.- Protección-85654-2020

Pronunciada por la Novena de la Corte de Apelaciones de Santiago, presidida por la Ministra señora Paola Plaza González e integrada por el Ministro señor Guillermo De La Barra Dunner y el Fiscal Judicial señor Jorge Norambuena Carrillo.

PAOLA LORETO PLAZA GONZALEZ
MINISTRO
Fecha: 23/09/2020 13:37:01

GUILLERMO EDUARDO DE LA BARRA DUNNER
MINISTRO
Fecha: 23/09/2020 13:21:28

JORGE LUIS NORAMBUENA CARRILLO
FISCAL
Fecha: 23/09/2020 12:31:26

XYNHGYONYX

Pronunciado por la Novena Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Paola Plaza G., Guillermo E. De La Barra D. y Fiscal Judicial Jorge Luis Norambuena C. Santiago, veintitrés de septiembre de dos mil veinte.

En Santiago, a veintitrés de septiembre de dos mil veinte, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

XYNHGYONYX

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa.
A contar del 06 de septiembre de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte http://www.horaoficial.cl